

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2023-GI-MPLC

Quillabamba, 30 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0214-2023-GM-MPLC, de fecha 05 de abril del 2023; Informe N° 33-2023/ISAPASP/GIP/MPLC/MWPR, de fecha 26 de mayo del 2023, del Residente de la Obra "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención –Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el **Inciso 6) del Artículo 20**, concordante con lo dispuesto por el **Artículo 43 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”**, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el **Numeral 85.1) del Artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC**, se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención, donde señala en su **Numeral 10.3.0 De la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, Inciso 5)** Autorización del Titular de la Entidad, sobre la base de los documentos precedentemente identificados, para la Ejecución Presupuestaria Directa del respectivo Proyecto de Inversión Pública. Es indelegable dicha competencia del titular de la Entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPLC/A**, de fecha 01 de marzo del 2023, **Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha al Ing. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0214-2023-GM-MPLC**, de fecha 05 de abril del 2023, **Resuelve** en su **Artículo Primero.-** Aprobar, el Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 01, del PIP "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención –Cusco", con CUI 2192357, que contiene la ampliación presupuestal N° 01, por la suma de s/. 2,919,233.40 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A**, de fecha 12 de mayo del 2023, **se Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Delegar, las facultades y atribuciones administrativas y resolutive al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, teniendo como una de ellas, que refiere en su **Numeral 3)** Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo;

Que, mediante Informe N° 33-2023/ISAPASP/GIP/MPLC/MWPR, de fecha 26 de mayo del 2023, ingresado por la Gerencia de Infraestructura en fecha 29 de mayo del 2023, con Reg. N° 4935, emitidos por el Ing. Mario Wilbert Palomino Rivas e Ing. Richard Ojeda Pro – Residente e Inspector respectivamente de la Obra "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención –Cusco", mediante el cual, solicitan la autorización para inicio de la obra antes referida;

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2023-GI-MPLC

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, delega facultades al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de la Convención, en su Artículo Primero: Numeral 3) Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** a partir de la fecha 01 de Junio del 2023, el **INICIO** de la Obra “**Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención –Cusco**”, con CUI N° 2192357, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Jefe (e) de la División de Obras y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Jefe (e) de la División de Obras, a la Dirección de Supervisión de Proyectos y demás unidades orgánicas, implementar las acciones que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ING. HERMENEGILDO J. MOLINKUISPE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP 36428